



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Cuadernillo de Ejecución del Expediente número:158/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ERICH DANIETH BAUTISTA MACOTELO (Demandado)
- DANTE ROBERTO RODRIGUEZ FLORES (Demandado)
- EJECUTIVA LOGISTICA (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ADRIÁN ALONSO ABREU VÁZQUEZ, EN CONTRA DE MERCADOLIBRE, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE FONDOS DE PAGO ELECTRONICO ANTES MERCADO LIBRE S. DE R.L. DE C.V.; DEREMATE.COM DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.; EJECUTIVA LOGISTICA; DANTE ROBERTO RODRIGUEZ FLORES, ERICH DANIETH BAUTISTA MACOTELO y EMMANUEL CABRERA TAVERA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio 049001/410'100/CC.001786/2025, del representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del cual da contestación al oficio 556/25-2026/JL-II.

También, se tiene por recibido el oficio DELCAM/JUR/1423/2025, del Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, INFONAVIT; por medio del cual da contestación al oficio 850/25-2026/JL-II.

Con el estado que guardan los presentes autos, en el que se advierte la certificación de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco a las trece horas; mediante el cual se hace constar que se fijaría nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Juicio.

Y con la Certificación de fecha once de diciembre de dos mil veinticinco, en la que se hizo constar el motivo por el cual no se llevo a cabo la Audiencia de Juicio, fijada para el día once de diciembre de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta; para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se tienen por presentados los informes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; solicitados mediante los respectivos oficios 556/25-2026/JL-II y

850/25-2026/JL-II. Los cuales serán desahogadas en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Toda vez que quedo a reserva de fijar fecha y hora, para la Continuación de la Audiencia de Juicio; se fija **el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS a las ONCE HORAS;** para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE JUICIO;** que concierne al presente asunto laboral, de manera presencial en las instalaciones de este recinto judicial; haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer **QUINCE MINUTOS ANTES** de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

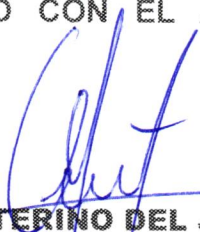
De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con la fracción II del artículo 873-I, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la Audiencia de Juicio en el presente expediente, en razón de que en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

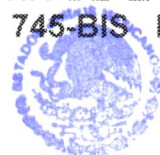
CUARTO: Dado lo resuelto, en la Audiencia de Juicio de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, respecto a la prueba testimonial admitida a la Parte Actora; **se ordena girar de nueva cuenta las Boletas de Citación a los CC. CRISTOPHER CASTILLO RAMON y CLAUDIA ELODIA CU LOPEZ;** para que comparezcan en la fecha y la hora que se señala para la Audiencia de Continuación de Juicio. Apercibidos que en caso de no comparecer, se citará a través del uso de la fuerza pública.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Lic. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Lic. Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR